



Superintendencia de Bancos  
y de Otras Instituciones Financieras

*lic. No. CADA*

Managua, 13 de mayo de 2010  
DS-IV-1052-05-2010/VMUV

Licenciado  
ORLANDO CASTILLO GUERRERO  
Gerente General  
EMPRESA ADMINISTRADORA DE  
AEROPUERTOS INTERNACIONALES (EAAI)  
Presente

Estimado Licenciado Castillo:

Con la presente le estamos acompañando Resolución SIB-OIF-XVIII-101-2010 dictada por el Superintendente de Bancos el día 13 de mayo del año en curso, en relación a ampliación de plazo original de colocación.

Agradeciendo la atención que la presente le merezca, se suscribe de usted.

Atentamente,

*[Signature]*  
VÍCTOR M. URCUYO V.  
Superintendente de Bancos  
Y de Otras Instituciones Financieras



cc.: Dra. Virginia Lorena Molina H., Vice Superintendente  
Dr. Uriel Cerna Barquero, Director Legal  
Lic. Alfredo Gallegos Sandoval, Intendencia de Valores  
Lic. Gerardo Arguello Leiva, Gerente General BVDN  
Lic. Emiliano Maranhao, Gerente General INVERCASA  
Lic. Roberto Abarca Martinez, Gerente General CENIVAL  
Archivo/ Cronológico.  
LHM:mv.

14 MAY 2010





*Superintendencia de Bancos  
y de Otras Instituciones Financieras*

OFICINA DEL SUPERINTENDENTE DE BANCOS Y DE OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS.  
MANAGUA, TRECE DE MAYO DE DOS MIL DIEZ, LAS TRES DE LA TARDE.

CONSIDERANDO

I

Que el pasado primero de abril de 2010 venció el plazo de colocación de la emisión de Bonos Brade, emitida por la Empresa Administradora de Aeropuerto Internacionales (EAAI), registrada en el Libro de Valores que lleva esta Superintendencia de Bancos el 16 de marzo de 2009, bajo el N° de inscripción 0344.

II

Que las características de la emisión en referencia corresponden a una emisión de bonos por el monto de US\$60 millones de dólares, divididos en cuatro series: Serie A por un monto de cinco millones, serie B por un monto de quince millones, Serie C por un monto de veinte millones y serie D por un monto de veinte millones, de lo cual a la fecha se ha colocado el 70% de la emisión, resultando completamente colocadas las series A, B y C, con un saldo pendiente de colocar de US\$18 millones para la serie D.

III

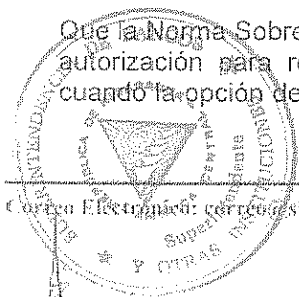
Que el artículo 24 de la Ley de Mercado de Capitales, Ley 587, publicada en La Gaceta Diario Oficial N° 222 del 15 de noviembre de 2006, expresa que para renovar la autorización de oferta pública de una emisión de valores en condiciones iguales, solo será necesario que el emisor notifique por escrito al Superintendente, por lo menos diez días hábiles antes de la fecha de vencimiento de la emisión en circulación, siempre que se cumpla, en lo pertinente, con las demás disposiciones de dicha Ley y las normas generales emitidas por el Consejo Directivo de la Superintendencia.

IV

Que Mediante comunicación OCG-GG-058-III-2010, del pasado 4 de marzo de 2010, el Lic. Orlando Castillo Guerrero, Apoderado General de Administración de la Empresa Administradora de Aeropuertos Internacionales (EAAI), solicitó ante el Superintendente de Bancos ampliación del plazo de colocación de la emisión, adjuntando a dicha comunicación certificación de sesión de Junta Directiva, celebrada el 17 de febrero de 2010, en la cual la EAAI acordó autorizar la renovación de los Bonos Brade por un año más a partir del primero de abril del año 2010 hasta el 31 de marzo del 2011.

V

Que la Norma Sobre Oferta Pública de Valores en Mercado Primario, en su artículo 24 expresa que la autorización para realizar oferta pública de papel comercial y bonos, será renovada, siempre y cuando la opción de renovación conste en el acta de asamblea de accionistas o junta directiva sobre





*Superintendencia de Bancos  
y de Otras Instituciones Financieras*

la inscripción original de la emisión o se tome un nuevo acuerdo. Requiriendo además para la renovación, los documentos enunciados en los literales a, b, c y f del artículo 16 y literales c y f del artículo 19 de la citada Norma.

VI

Que la Empresa Administradora de Aeropuertos Internacionales dio cumplimiento a cada uno de los requisitos requeridos por la Ley de Mercado de Capitales y la Norma Sobre Oferta pública de valores en mercado primario, para fines de renovación de emisiones de deuda.

POR TANTO

El suscrito Superintendente de Bancos, conforme a lo considerado, y en uso de las facultades otorgadas en el artículo 24 de la Ley N° 587, "Ley de Mercado de Capitales" y Artículo 24 de la Norma Sobre Oferta pública de Valores en mercado Primario.


RESUELVE  
SIB-OIF- XVIII-101-2010.

**Artículo 1.-** Autorizar la renovación de la emisión de la Empresa Administradora de Aeropuertos internacionales, con el único fin de ampliar hasta por un año el plazo original de colocación. En ningún caso el aeropuerto podrá colocar más de los sesenta millones de dólares autorizados en la resolución de registro N°0346, inscripción N°0344, asentada en el Libro de Registro de Valores que para tales efectos lleva esta Superintendencia de Bancos, el pasado 16 de marzo de 2009.

**Artículo 2.-** Ordenar a la Empresa Administradora de Aeropuertos Internacionales, al puesto de bolsa representante y a la Bolsa de Valores de Nicaragua, publicar mediante hecho relevante en sus páginas Web el contenido de la presente resolución.

**Artículo 3.-** Agregar una nota en el Libro de Registro de Valores sobre el contenido de la presente resolución.

**Artículo 4.-** Notifíquese a la Empresa emisora, puesto de bolsa representante, Bolsa de Valores de Nicaragua y Central Nicaragüense de valores.

  
VÍCTOR M. URCUYO  
Superintendente de Bancos  
Y de Otras Instituciones Financieras

